



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año	75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre	50 —	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>Boletín Oficial</i> .	
Trimestre	30 —	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.	
Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.			

Número 77

Jueves 3 de abril de 1952

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

El ilustrísimo señor director general de Administración Local, con fecha 18 de los corrientes, me dice lo que sigue:

«Visto el expediente de pensión instruido a favor de doña Mercedes y doña Teodora Vallejo Vallejo, como huérfanas del inspector farmacéutico municipal don Gregorio Vallejo Castaño.

Resultando. — 1.º Que el Ayuntamiento de Mucientes (Valladolid), en sesión de 30 de mayo de 1951, acordó señalar a doña Mercedes y doña Teodora Vallejo Vallejo, la pensión de 787,50 pesetas, 25 por 100 del sueldo regulador de 3.150 pesetas.

2.º Que el causante, fallecido en 12 de julio de 1948, sumó un total de más de veinte años en los Ayuntamientos de Mucientes y Fuensaldaña, de la provincia de Valladolid, de servicios computables, habiendo percibido los haberes que se relacionan en el expediente.

Vistos el artículo 56 del reglamento de 14 de junio de 1935 y disposiciones concordantes.

Considerando. Que este Centro es competente para practicar el prorrateo de los derechos pasivos entre las distintas Corporaciones que sirvió el causante, en proporción al tiempo de servicios y haberes disfrutados en cada una.

Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, esta Dirección General ha resuelto:

A) Doña Teodora y doña Mercedes Vallejo Vallejo, percibirán del Ayuntamiento de Mucientes la pensión de orfandad de 787,50 pesetas anuales, 65,62 pesetas al mes, con efectos desde el 13

de julio de 1948, día siguiente al fallecimiento del causante.

B) A dicha pensión deben contribuir, con efectos desde la referida fecha de 13 de julio de 1948, y con las cuotas que se indican, las siguientes Corporaciones:

Mucientes, 630,30 pesetas al año, 52,52 pesetas al mes.

Fuensaldaña, 157,20 pesetas al año, 13,10 pesetas al mes.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las interesadas.

Valladolid, 22 de marzo de 1952. — El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

1.097

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario, don Mariano M. Cebrián Arias, representando a Comunidad de regantes en período de constitución.

De su representante, don Francisco Quevedo, con domicilio en San Blas, 3, Valladolid.

Clase de aprovechamiento, riegos.

Cantidad de agua que se pide, 210 litros de agua por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, «Cauce Molinar» del río Pisuegra.

Término municipal en que radicarán las obras, Melgar de Fernamental y Arenillas de Río Pisuegra (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27

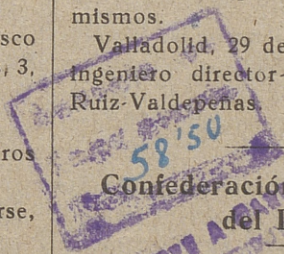
de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

a que se te-
decreto-ley
a las trece
de siguiente
de treinta
asistir al
tos y levantán-
de ello el acta que prescribe di-
cho artículo, que será suscrita por los
mismos.

Valladolid, 29 de febrero de 1952. — El ingeniero director-adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

— 851 — 577



Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de conducción de agua para abastecimiento de Laguna de

Duero (Valladolid), durante un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicadas con las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina en esta Confederación.

NOTA EXTRACTO PARA LA INFORMACIÓN

El proyecto mencionado comprende las siguientes obras:

Obra de toma.—Consiste en una arqueta situada en el talud de la margen del canal del Duero, a unos 70 metros aguas abajo del puente inmediato al paso a nivel. Inmediatamente después se sitúan los filtros, en la zona comprendida entre el canal y el ferrocarril a Ariza. Ocupará en planta un rectángulo de 37 por 8 metros de lado.

Conducción al depósito elevado.—El trazado cruza el ferrocarril a Ariza, por un paso a nivel y continúa a lo largo del camino hasta el depósito elevado. Tiene una longitud de 445 metros.

Depósito elevado-casa de máquinas. Está situado en el camino a la estación, a la entrada del pueblo, a 100 metros de la carretera. Es de planta circular y diámetro exterior de 8,80 metros.

Conducción de suministro.—Se dirige directamente al pueblo cruzando la carretera a Valladolid, cruza después la plaza del Jardín y de Sur a Norte y en su esquina Norte tiene una bifurcación directa a las escuelas, en donde se sitúa una fuente. El otro ramal continúa a la plaza del Ayuntamiento, en el centro de la cual se proyecta otra fuente.

La tubería de suministro tiene una longitud de 651 metros.

Obras accesorias.—Figuran como tales los desagües y los cruces de caminos y carretera necesarios, así como el cruce del ferrocarril a Ariza.

El desagüe de la fuente de las escuelas se proyecta en línea recta a la laguna, y el de la fuente de la plaza del Ayuntamiento se dirige directamente a los lavaderos.

El presupuesto de ejecución de las obras, por el sistema de administración, es de 723.985,91 pesetas y el de contrata de 823.356,53 pesetas, respectivamente.

Los demás detalles del proyecto podrán ser examinados en el ejemplar del mismo, expuesto en la Confederación Hidrográfica del Duero, calle de Muro, número 5, donde podrán formular recla-

maciones, así como en la Alcaldía de Laguna de Duero.

Valladolid, 25 de marzo de 1952.—El ingeniero director, Mariano Corral.

1.109

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Por acuerdos de la Comisión permanente y del pleno del excelentísimo Ayuntamiento, se saca a subasta la explotación del bar sito en el Paseo de las Moreras, de reciente construcción.

Las condiciones podrán verse en el Negociado de Obras del Ayuntamiento, en los días y horas de diez a doce, y en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio. Durante el plazo y hora podrán presentarse en el día hábil se efectuará la apertura de los pliegos presentados en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, a las doce horas.

Valladolid, 31 de marzo de 1952.—El alcalde, José G.-Regueral.

1.142—578

Laguna de Duero

El día 15 del próximo mes de abril, a las seis de la tarde, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de 38 cárceles de leña gruesa y 16.020 cargas de ramaje, procedentes de la olivación del monte de estos propios «Solafuente y Valle», el precio máximo de 55.200 pesetas y mínimo de 50.003,84.

Los licitadores serán certificado profesionalmente, yendo los pliegos admitidos en el día hábil señalado para la subasta.

Laguna de Duero, 31 de marzo de 1952. El alcalde, Eugenio Tasis.

1.157—579

Portillo

En cumplimiento del acuerdo del Ayuntamiento Pleno y cumpliendo el trámite prevenido en el artículo 312 de la ley de Régimen Local, se anuncia concurso-subasta de las obras para la construcción de una Policlínica rural y casa para médico del distrito 2.º de esta villa, según el proyecto que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, en la cantidad de 142.010,79 pesetas, y se adjudicará el remate a la proposición entre las admitidas de tipo más reducido. Las

propuestas económicas de concurrentes no escogidas se destruirán ante el funcionario.

El plano, presupuesto y condiciones generales y económico-administrativas podrán ser examinadas todos los días, durante las horas hábiles de oficina.

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y lacrados, uno que contenga las referencias técnicas y económicas del concurrente y otro conteniendo la propuesta económica para la obra.

La apertura de pliegos tendrá lugar en estas Casas Consistoriales con las formalidades reglamentarias, a las doce horas del siguiente día hábil en que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La presentación de pliegos se verificará conforme a las normas del artículo 15 del citado reglamento, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el siguiente día en que aparezca el anuncio, durante las horas hábiles de oficina, hasta las dieciocho horas del anterior a la celebración del concurso-subasta.

Cuando el licitador concorra en representación de otra persona o entidad, lo acreditará en legal forma, y siendo sociedad habrán de justificar su capacidad jurídica para celebrar contratos y deberá acompañarse por todo licitador cumplimiento de lo prevenido en el real decreto de 6 de marzo de 1929, y certificación relativa a incompatibilidades, que determina el real decreto de 24 de diciembre de 1928.

La fianza provisional será de 2.636,64 pesetas, que los licitadores deberán constituir en la Caja General de Depósitos o en la municipal, en metálico o efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado en la ley de 17 de octubre de 1940, debiendo, en este último caso, acompañarse la póliza de adquisición de los valores, que les será devuelto, excepto al rematante, y éste constituirá doble cantidad en concepto de fianza definitiva, de acuerdo con la disposición legal antes citada.

Las obras deberán comenzar dentro del término de quince días, contados desde la fecha del otorgamiento de la escritura y terminará en el plazo de tres meses.

El importe de las obras ejecutadas será satisfecho con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el director facultativo.

Portillo, 25 de marzo de 1952.—El alcalde, Francisco Sanz Martín.

Modelo de proposición

Don .., mayor de edad, vecino de ... enterado del anuncio publicado en el

«Boletín Oficial» de la provincia del día 3 de abril de 1952, y de las condiciones económicas y facultativas y demás requisitos que se exigen para la adjudicación por concurso-subasta de las obras de construcción de Policlínica rural y vivienda del médico en el distrito 2.º de esta villa, se compromete a ejecutar dichas obras con sujeción al proyecto, cuadro de precios y pliego de condiciones económicas del mismo, con una baja de ... pesetas (en letra y número), hecha al presupuesto total de ejecución de las obras a con-

Asimismo se llama a que las remuneraciones que se han de percibir los obreros y categorías de obreros por trabajos extraordinarios, a los tipos fijados en el pliego de condiciones vigentes.

En el presente se llama a que las remuneraciones que se han de percibir los obreros y categorías de obreros por trabajos extraordinarios, a los tipos fijados en el pliego de condiciones vigentes.

Proposición para optar al concurso-subasta de las obras de construcción de una Policlínica rural y vivienda del médico en el distrito 2.º de esta villa.

(Fecha y firma del proponente)

425-580

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don César Aparicio y de Santiago, magistrado-juez de instrucción número uno de Valladolid.

Por el presente edicto se cita de comparecencia ante este Juzgado por término de cinco días, a los que sean dueños de llamadores que hace meses y medio aproximadamente han sido sustraídos de pisos, con el fin de recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, sin perjuicio de quedar hecho por el presente, y estar acordado en sumario que se instruye en este Juzgado con el número 104 de 1952, por robo.

Dado en Valladolid, a veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—César Aparicio y de Santiago.—El secretario, P. S.: Mariano Salas.

1.110

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don César Aparicio de Santiago, Magistrado, juez de instrucción número uno de Valladolid y su partido.

Por el presente se llama a un tal Antonio, que viste gabardina, de unos 42 años, que al parecer es de Salamanca,

para que en término de cinco días, comparezca ante este Juzgado con el fin de ser oído, apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, por así estar acordado en sumario que se instruye con el número 115 de 1952, por estafa.

Dado en Valladolid, a 28 de marzo de 1952.—César Aparicio de Santiago.—El secretario.—P. H.: Mariano Salas.

1.145

REQUISITORIA

Jiménez Ramírez, José; de 17 años, soltero, cestero, sin domicilio fijo, hijo de Emilio y Consolación, natural de León, en ignorado paradero, comparecerá en este Juzgado de Instrucción número uno de Valladolid, en término de diez días, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirla declaración indagatoria y constituirse en prisión, apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, y estar acordado en sumario que se instruye con el número 30 de 1952, por hurto.

Al propio tiempo se encarga a las autoridades civiles y militares y policía en general, procedan a la busca y captura del procesado, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión Provincial.

Dado en Valladolid, a veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—César Aparicio y de Santiago.—El secretario P. S.: Mariano Salas.

1.089

VALLADOLID.—NÚMERO 1

REQUISITORIA

Pérez Vaquero, Francisco; de 25 años, casado con María Raposo Alonso, natural de Peñafior de Hornija, hijo de Francisco e Isabel, y últimamente residió en esta capital, Fuente el Sol, 50, siendo de estatura media, fuerte, corto de cuello, pómulos salientes, pelo rizado, muy abundante, de color castaño claro, poca frente y viste zapato de color, calcetines azules con rayas oscuras, pantalón gris de paño, chaleco y americana gris también de paño, pero diferentes al pantalón, camisa clara con rayas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Valladolid con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, procesado en sumario 113 de 1952, por el delito de asesinato.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades civiles y militares y se encarga a la policía en general procedan a la

busca y captura del mismo, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Valladolid, a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—César Aparicio y de Santiago.—El secretario, P. S.: Mariano Salas.

1.144

LA BAÑEZA.

ANULACIÓN DE REQUISITORIA

El Juzgado de instrucción de La Bañeza deja sin efecto la requisitoria publicada en este periódico el 9 de agosto de 1948, por lo que se refiere al procesado José Martín López, ya que el mismo ha sido capturado.

La Bañeza, a veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—F. Alberto Gutiérrez.—El secretario (ilegible).

1.146

OVIEDO.—NÚMERO 2

Galindo Clavo, Severina; de 17 años, hija de Leonardo y Honorata, soltera, sirvienta, natural de Olmedo (Valladolid), que últimamente estuvo domiciliada en Oviedo, en Marqués de Teverga, número 1, 2.º donde servía, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2 de Oviedo, al objeto de ser oída como inculpada en causa número 43 de 1952, sobre hurto, apercibida que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que haya lugar.

Oviedo, 20 de marzo de 1952.—El secretario judicial, (ilegible).

1.062

PALENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente se cita y emplaza al denunciado Manuel Martín de la Calle, de 49 años de edad, casado, hijo de Primitivo y Juliana, natural y vecino que fué de esta capital, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Palencia para ser oído como denunciado en el sumario que se sigue con el número 37-952, por el delito de hurto; bajo apercibimiento, sino comparece, de decretarse su prisión y pararle los demás perjuicios consiguientes.

Palencia, 25 de marzo de 1952.—El secretario judicial, Gregorio Rodríguez.

1.104

cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles (si los entregase el dueño, o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

Castrejón, 12 de marzo de 1952.—Manuel Posada.

1.049.

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Manuel Posada Gutiérrez, recaudador de la Hacienda en la zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución urbana del presupuesto de 1947 y pueblo de Torrecilla de la Orden, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 103 del Estatuto de Recaudación, el día 24 de abril próximo,

a las diez de la mañana, en el Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, Emilio Rodríguez Tabera.

Pajar en la calle Covachuélas, número 16, en el pueblo de Torrecilla de la Orden; linda derecha, Julián Torres; izquierda, Felisa del Pozo, y fondo, Juan de Dios Bravo. Hace 39 metros cuadrados. Capitalizada y valorada para la subasta en 195 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles (si los entregase el dueño, o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

Torrecilla de la Orden, 14 de marzo de 1952.—Manuel Posada.

1.057

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de la Parrilla

EDICTO

Hallándose vacante la plaza de guarda rural de esta Hermandad con la dotación anual de 5.200 pesetas anuales y demás emolumentos reglamentarios, por el presente se anuncia su provisión por un plazo de quince días. Podrán solicitarla los que se crean con derecho a ella en esta instancia debidamente dirigida al señor Jefe de esta Hermandad, cumpliendo los requisitos indispensables para concurrir a la misma los siguientes: 1.º Tener la edad de 21 años en adelante. 2.º Saber leer y escribir, y 3.º Carecer de antecedentes penales. Se dará preferencia a lo determinado por las leyes de 25 de agosto y 30 de octubre de 1939.—Erundino Sanz.

1.075—581

Comunidad antigua de villa y tierra de Cuéllar

El día nueve de abril próximo, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Comunidad la subasta para el aprovechamiento de 26 1/2 cárceles de leña, que cubican 47,037 m. c. y 3.785 cargas de ramaje, que cubican 454,200 m. c., procedentes de olivo en el monte número 54-A, denominado «Piñuelo», donde se encuentra, siendo el tope máximo de licitación de 14.588,80 pesetas, y mínimo, de 12.872,75 pesetas.

El plazo para presentación de pliegos empezará desde el siguiente día al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, hasta las trece horas del anterior al señalado para la subasta, acompañándose el resguardo del depósito del 5 por 100 de la tasación máxima.

Para poder tomar parte en esta subasta el licitador precisa estar en posesión de su carnet profesional de la categoría de pliegos de condiciones, con el fin de que las proposiciones, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comunidad. La proposición de los interesados deberá ser favorable y horas de once a trece.

Cuéllar, 24 de marzo de 1952.—El presidente, Juan Herrero.

1.152—582

33-5 W. VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial